

VISTO el Expediente N° 827-0945/12, la Resolución (R) N° 26/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 26/12 se aprobó la Licitación Pública de Obra Pública N° 4/11 para la ejecución de obras de "construcción de aulas especiales de Imagen y Sonido y Departamento de Economía y Administración", por la cual resultó adjudicataria la empresa KIR SRL.

Que mediante Resolución (CS) N° 439/11 fue aprobado un Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria con la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para la realización de la obra ya mencionada.

Que en dicho acuerdo la UCPyPFE se compromete a financiar la ejecución de la obra por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 6.426.186,61), con más las redeterminaciones de precios que correspondan, obligándose asimismo a realizar los pagos por cuenta y orden de la Universidad, única y excepcionalmente por vía electrónica a la cuenta denunciada por el contratista.

Que a fs. 2 la aludida empresa solicita la actualización de precios unitarios de cada uno de los ítems y rubros que componen el contrato de la obra mencionada.

Que a fs. 557 la Directora General de Planificación de la Universidad Nacional de Quilmes remite al Coordinador Técnico del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la documentación correspondiente para la redeterminación de precios tramitada.

Que a fs. 571 luce copia de la nota remitida por el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria manifestando que, en relación a la redeterminación de precios, esta Universidad se encuentra en condiciones de continuar con el procedimiento de estilo.

Que a fs. 587 la Dirección General de Planificación solicita dictamen en relación al proyecto de resolución por esa área elaborado y que dispone aprobar el acta de redeterminación de precios.

Que a fs. 596/7 la Subsecretaría Legal y Técnica toma intervención mediante Dictamen N° 247/13, limitándose a verificar la forma y el contenido del proyecto de resolución y el acta respectiva, y señalando asimismo que ambos documentos reúnen los requisitos formales necesarios para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

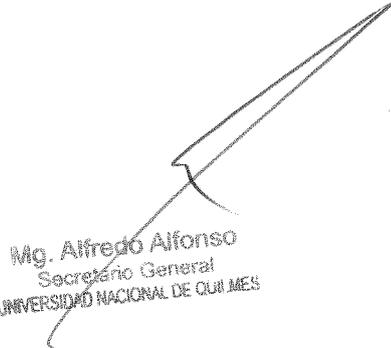
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la redeterminación de precios de acuerdo al Acta que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Planificación a ejercer las acciones pertinentes ante la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que dicho ente haga efectivos los pagos de conformidad con lo establecido en el Convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: -00320



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En Bernal, a los _____ días del mes de _____ de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector Dr. Mario E. LOZANO, D.N.I. 14.240.781, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y, por la otra el Sr. Jorge Raúl KIRCHHEIMER D.N.I. N°25.096.097, en carácter de Apoderado de la firma KIR S.R.L., con domicilio en la calle José Bonifacio N°3961 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de contratista de la obra "Construcción de Aulas Especiales de Imagen y sonido y Dpto. de Economía y Administración", Roque Sáenz Peña 352, Bernal, según contrato celebrado el 30 de Enero de 2012 en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la aplicación del Régimen aprobado mediante Decreto N°1295/2002 de fecha 19 de Julio de 2002, se ha procedido a la redeterminación de los precios del contrato de Obras Públicas antes citado al mes de Abril 2012.-----

Que la presente acta, se subscribe a efectos de dar curso a la redeterminación de los precios del contrato a partir del mes de Abril de 2012, la que plasmará en el "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 3° de dicha forma.-----

Por ello se conviene:-----

Artículo 1°: "LA CONTRATISTA" Y "LA UNIVERSIDAD" por aplicación del régimen establecido por el Decreto N°1295/2002 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan "La planilla de cómputo y presupuesto y análisis de precios correspondiente a la obra "Construcción de Aulas Especiales de Imagen y sonido y Dpto. de Economía y Administración" Roque Sáenz Peña 352, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, dando lugar a los nuevos precios unitarios por ítem, vigente a partir del mes de Abril de 2012.-----

Artículo 2°: Por la aplicación de la metodología de redeterminación de precios el nuevo precio del contrato de obra asciende a PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 (\$7.015.532,64.-). La diferencia

JORGE KIRCHHEIMER
KIR S.R.L.
APODERADO

00320